



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No. 428  
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que el decreto No. 246 del 04 de diciembre de 2017, emanado de la Administración Municipal, estableció para la época de navidad y en especial para el día 07 de diciembre, una jornada especial de trabajo, para que los funcionarios puedan compartir tiempo adicional con sus familias y así lograr mayor integración con sus seres queridos.
- 4- Que conforme al Decreto No. 246 del 04 de diciembre, la Administración Municipal, establece una jornada especial de trabajo, para laborar el día jueves 07 de diciembre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- 5- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la Alcaldía Municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, SERVICIUDAD ESP decide acogerse esa misma jornada.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Laborar el día jueves 07 de diciembre de 2017 y atender al público en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena publicitar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

Proyecto:   
Leonardo Ramos / Secretario General



DECRETO No. 246 - - - SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

04 DIC. 2017

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNAS JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política y por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política y en el artículo 91, literal d), numerales 1 y 7 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde dirigir la acción administrativa municipal; velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios y dictar los actos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la administración.
- 2°. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro ( 44 ) horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes, mediante el Decreto número 129, de fecha 14 de abril de 2.011.
- 3°. Que en la época especial de navidad, y especialmente este día 07 de diciembre de 2.017, resulta conveniente y adecuado que los funcionarios de la entidad puedan compartir tiempo adicional con sus familias, para lograr mayor integración con sus parientes más cercanos, en un ambiente de fraternidad y familiaridad con sus seres queridos en esta especial época del año.
- 4°. Que la jornada continua es un mecanismo administrativo que permite establecer un horario flexible y ajustado a circunstancias, épocas y celebraciones especiales del año, garantizando en todo caso la atención óptima y oportuna a los usuarios de la administración y la debida prestación de los servicios a cargo de la entidad.

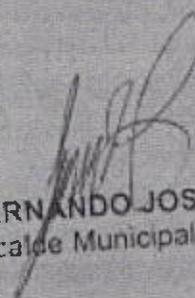
#### DECRETA

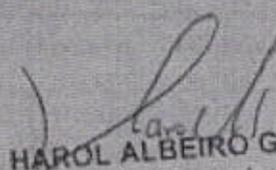
**ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA.** Autorizar a los funcionarios de la administración municipal de Dosquebradas para que el día jueves (07) de diciembre de 2.017; laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario.

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal - CAM de Dosquebradas.

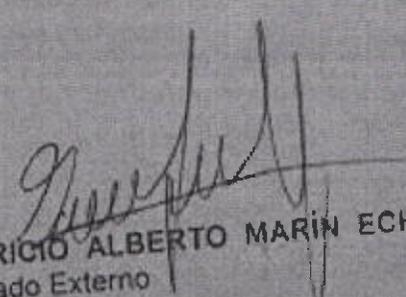
**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

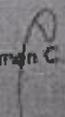
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE**  
Alcalde Municipal

  
**HAROL ALBEIRO GIL SERNA**  
Secretario General y de las TIC

  
**CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**  
Asesor Jurídico

  
**MAURICIO ALBERTO MARÍN ECHEVERRY**  
Abogado Externo

  
Carmen C.